

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

ORGANISMO: ORGANISMO: SECRETARIA DE GOBIERNO- DIRECCION DE DDHH, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del contrato de subvención 317 “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño” con la Gobernación de Antioquia DCI/ALA/2011/283-213 firmado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y la Gobernación de Antioquia. Refrendado por la Unión Europea en el marco de convenio de financiación “Desarrollo regional, paz y estabilidad DCI/ALA/2008/020-155” Y de conformidad con los procedimientos establecidos en las condiciones particulares del contrato y sus anexos debido a que se aplica Anexo IV del Contrato de Subvención 317, conforme Artículo 157 de decreto 1510 de 2013 “Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente decreto”

Se deben tener en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas debido a que el proyecto viene adelantando acciones que contribuyan al desarrollo regional, a la contribución de la paz y a una estabilización de cada uno de los territorios en los cuales tenemos intervención y considerando que Colombia continúa inmersa en un conflicto armado interno complejo y de múltiples facetas, cuyo efecto sobre los derechos humanos representa un desafío permanente para el Estado y su población. Las violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos organizados armados al margen de la ley, junto con las subyacentes dificultades estructurales, como la inequitativa distribución de la riqueza, la discriminación y estigmatización de grupos vulnerables, la impunidad y las dificultades para el acceso efectivo a la justicia, siguen condicionando el goce integral de los derechos humanos.

En este contexto, los esfuerzos del Gobierno Nacional para restablecer los derechos de aquellas comunidades que han sido vulneradas y/o afectadas por el conflicto armado interno, se centran en establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de estas comunidades, en un marco de justicia transicional, que busca que tengan acceso al goce efectivo de sus derechos: a la verdad, la justicia y la reparación, con garantía de no repetición, todo ello a partir de la promulgación de la Ley 1448 de 2011, “Ley de víctimas y de restitución de tierras”, que representa una significativa oportunidad para que las autoridades departamentales y municipales, sin importar su color político, participen de manera activa en una de las apuestas más importantes del país, con el apoyo del Gobierno Nacional, la sociedad civil y el sector privado, quienes se articulan con el conveniente fin de mejorar las condiciones de vida de millones de personas que han afrontado de manera directa las consecuencias y lastres del conflicto

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

armado. Para todos, resulta claro que la atención y la reparación integral a estas víctimas, constituye uno de los primeros pasos para la reconstrucción y reconciliación de la sociedad colombiana y que restablecer sus derechos, exige una acción coordinada del Estado en su conjunto, en donde las autoridades departamentales y municipales, son vitales para el éxito de la iniciativa en los territorios.

De allí, que La ley 1448 de 2011 crea un Sistema Nacional de Reparación y Atención Integral a las Víctimas, que está compuesto por entidades del nivel nacional, departamental, municipal y distrital, así como las entidades descentralizadas funcionalmente o por servicios, y por el Programa Presidencial de Atención Integral contra Minas Antipersonales y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; cada una de ellas dentro de sus respectivas competencias se encargaran de formular, adoptar, dirigir, coordinar, y ejecutar políticas, planes generales, programas, estrategias y proyectos para la atención y reparación integral de víctimas de la violencia.

Dado que el proyecto está apoyado por la Dirección de Derechos Humanos de la secretaría de Gobierno. El Gobernador de Antioquia, delega a la Secretaria de Gobierno, a través del decreto 0553 de fecha 28 de febrero de 2012 toda la competencia y funciones relacionadas con El Comité Departamental para la atención integral a la población desplazada por la violencia del departamento de Antioquia, con el propósito de unificar la coordinación y articulación de las instancias co-responsables de la prevención, atención, restablecimiento y reparación de las diferentes víctimas del conflicto armado.

Según el Plan de Desarrollo de la actual Administración Departamental plantea en la Presentación: “El Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada 2012-2015”, Antioquia debe avanzar “enfrenta y avanza en la solución de los tres problemas que señalamos como centrales para la transformación de nuestra sociedad. En primer lugar las desigualdades sociales profundas que tenemos, tanto entre las personas como entre las regiones que componen nuestro Departamento. En segundo lugar está la violencia que nos ha estremecido en Antioquia por varias décadas, con irreversibles costos en vidas, bienestar y oportunidades y, finalmente, en tercer lugar, la cultura de la ilegalidad que ha crecido sin parangón, permeando los cimientos de muchas de nuestras instituciones.”

Más concretamente, en la Línea 3 – Antioquia es Segura y Previene la Violencia, se establece que “ La mayor afectación causada por los grupos armados ilegales en el departamento de Antioquia ha sido el desplazamiento forzado, con una cifra de aproximadamente 698.946 personas”. Por tales motivos, es necesario “liderar procesos de promoción, prevención y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, con enfoque en la reparación integral y de la población afectada por el conflicto armado en Antioquia, para contribuir a un horizonte de reconciliación”.

Por consiguiente, La Dirección de DD.HH. –DIH y Víctimas del Conflicto Armado de La Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento a lo previsto en la referida Ley, dispuso implementar un programa de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, para complementar las medidas atención y reparación a las comunidades desplazadas y vulneradas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

En concordancia con ese propósito y en desarrollo de sus programas, El Departamento de Antioquia, gestionó exitosamente recursos de cooperación de la Unión Europea, por valor de dos mil millones setecientos ochenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil pesos colombianos (\$ 2.789.816.000) (Tasa de cambio euro: valor InforEuro promedio 2012), a través del contrato de subvención 317 – Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213-317, firmado el 30 de diciembre de 2011 con El Departamento para la Prosperidad Social (DPS), para la ejecución de la acción “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño”, en desarrollo del programa “Generación de Ingresos a familias desplazadas, retornadas y reubicadas en el departamento de Antioquia”.

El Departamento de Antioquia, aporta como cofinanciación recursos por valor de mil doscientos veintidós millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesos (\$1.222.050.995), de los cuales setecientos doce millones ochocientos sesenta y tres mil ochenta pesos (\$712.863.080), son aporte de la Secretaria de Gobierno y Quinientos nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos catorce pesos (\$509.187.914), son aportes de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. (Tasa de cambio euro – peso colombiano: valor InforEuro promedio 2012).

La Secretaria de Gobierno, específicamente la Dirección de DDHH, DIH, Víctimas del Conflicto armado y Reintegración, es la encargada de coordinar la ejecución del proyecto, y fortalecer los procesos de generación de ingresos a través del acompañamiento técnico y social (profesional), la Secretaria de Agricultura asume la orientación, tanto en la formulación (construcción) de los planes de negocios, como en la puesta en marcha de la acción de iniciativas productivas de cacao, caña de azúcar y café, además de acompañar técnicamente los espacios de concertación y de construcción de interacción social, realizar todo el componente de formalización de la tenencia de la tierra de las 230 familias destinatarias del proyecto.

Según las estadísticas del sector agropecuario en Antioquia, los pequeños productores del Oriente Antioqueño, abastecen con su producción entre el 60-80% de la demanda de productos agropecuarios que se consumen en el Valle de Aburra y las cabeceras municipales de la región. Se tiene una importante participación en los mercados de la Costa Atlántica, Valle del Cauca, Risaralda, Magdalena Medio y Urabá. En el Oriente Antioqueño se cultivan en predios de minifundios, productos como la papa, el fríjol, el maíz, las hortalizas y frutales; y en climas medios caña, yuca, plátano y café. También existen pequeñas explotaciones pecuarias que complementan la base de la economía familiar y representan una base importante para la seguridad alimentaria de la región, departamento y otras zonas del país. Mención especial merece el fomento de especies promisorias, como plantas aromáticas y medicinales así como hortalizas no tradicionales, con un alto potencial de desarrollo, con fines de exportación.

El sector agropecuario regional sigue siendo el factor de desarrollo más importante, en razón a que: i) el mayor índice del PIB proviene del sector agropecuario; ii) genera la mayor cantidad de empleos directos e indirectos que cualquiera otra actividad, aún sobre la industria; iii) activa otros sectores de la economía, como el transporte, el turismo y la industria; iv) provee de materias primas a los procesos de transformación industrial. Sin embargo toda esta importancia se ha subestimado, dejándose las áreas productoras de alimentos al libre mercado de compraventa de tierras. Desde el punto de vista de la competitividad el sector primario de la economía del Oriente Antioqueño ofrece

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

grandes ventajas comparativas con relación a otras zonas del país y que le posibilita gradualmente entrar a la conquista de otros mercados, incluso del exterior.

De acuerdo al planteamiento anterior es conveniente y oportuno que el Departamento de Antioquia, Secretaria de Gobierno- Dirección de DH, DIH, Víctimas del Conflicto armado y Reintegración, realizar la contratación de Servicios de consultoría para la formulación, implementación y acompañamiento de 230 planes de finca de las de las familias destinatarias del proyecto subvención “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño”, en el marco del contrato de Subvención 317 – Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213, con el propósito de dar continuidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato de subvención 317 acción “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño” N° DCI/ALA/2011/283-213.

La contratación permitirá que 230 familias de productores fortalezcan su nivel tecnológico y de asociatividad e incrementen la productividad y competitividad de sus unidades de producción de caña panelera, café y cacao, generando las condiciones adecuadas para consolidarse en el mercado regional e implementar estrategias de mercado justo.

El uso continuado y la falta de aplicación de prácticas de manejo de suelos y de cultivos acordes con la capacidad productiva y reconstitutiva de las tierras, ha conducido a que en la actualidad se presenten, diversas formas de degradación de los recursos suelo y agua, entre las cuales sobresalen la erosión y la disminución permanente de la fertilidad. Ambos procesos deben ser atacados a la mayor brevedad, mediante el uso de técnicas que disminuyan y detengan la erosión y de aquellas que propicien el incremento de la fertilidad de los suelos y su mantenimiento, para poder contar en el futuro con suelos sobre los cuales se pueda asentar una agricultura sostenible que asegure la conservación del ambiente y la obtención de productos agropecuarios de alta calidad y alta retribución económica¹. Es así como La aplicación correcta y práctica de los elementos nutritivos que requieren los cultivos, a través del uso acertado y eficaz de los abonos, conduce a tomar el camino de la sostenibilidad, revirtiendo los procesos degradativos de los suelos.

El adecuado mantenimiento de la fertilidad natural del suelo para lograr un nivel determinado de producción agrícola requiere la reposición de los elementos nutritivos que se pierden definitivamente del sistema suelo-planta, ya sea por lavado, volatilización, extracción por las cosechas, etc. (Domínguez, 1997). Esta reposición de nutrimentos al suelo, para que la planta tenga un buen desarrollo, se hace a través de los fertilizantes, ya sea en forma orgánica o inorgánica.

Uno de los principales factores incidentes en la cantidad de fertilizante requerido, es la capacidad del suelo para suministrar nutrientes a las plantas. En la evaluación de la fertilidad el método más práctico es el análisis químico de suelo, el cual es una herramienta para identificar no solamente la dosis del fertilizante a usar, sino el plan de fertilización más apropiado para cada caso (Guerrero, 1991).

¹ Guerrero Ricardo. Fertilización en cultivos de clima medio. 1995

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

En este orden de ideas, de acuerdo con los resultados del análisis físico químico del suelo realizados en la ejecución del componente productivo se evidencia la necesidad de realizar aplicaciones de fertilizantes y enmiendas a los suelos donde se establecerán áreas nuevas de Café, Cacao y Caña, para obtener los más altos rendimientos posibles, una buena calidad del producto y la preservación del vigor y el estado general de las plantaciones.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la compra de insumos agrícolas para el establecimiento y la fertilización de Café, Cacao y Caña, en diferentes unidades productivas de los agricultores beneficiarios del proyecto “Reconstrucción del Capital Social y Físico en Comunidades Afectadas por el Conflicto en Cuatro Municipios del Oriente Antioqueño”, en los municipios de Argelia, Cocorná, Nariño y San Francisco.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Línea:	3. Antioquia es segura y previene la Violencia
Componente:	3.4. Derechos Humanos y atención a víctimas con horizonte de reconciliación
Programa:	3.4.2. Programa Departamental de Atención Integral y reparación a víctimas del conflicto (Alianza Medellín – Antioquia)
Proyecto:	3.4.2.2. Coordinación y articulación para la atención integral y reparación a la población víctima a través de la Ruta de atención (Alianza Medellín – Antioquia)
No de registro en el Banco de Proyectos:	2012050000001

1.2. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo primero del Decreto 007 de Enero 02 de 2012 delega a cada una de las dependencias la competencia para adelantar todas las actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de sus fines. Es por lo anterior que la Secretaría de Gobierno Departamental está facultada para adelantar el presente proceso.

El 30 de diciembre de 2011, el Departamento de Antioquia, suscribió con El Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el contrato de subvención – Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213-317, para la ejecución de la acción denominada “Reconstrucción del capital físico en comunidades afectadas por el conflicto armado en cuatro municipios del Oriente Antioqueño”.

El Gobernador de Antioquia, delega a la Secretaria de Gobierno, a través del decreto 0553 de fecha 28 de febrero de 2012 toda la competencia y funciones relacionadas con El Comité Departamental para la atención integral a la población desplazada por la violencia del departamento de Antioquia, con el propósito de unificar la coordinación y articulación de las instancias co-responsables de la prevención, atención, restablecimiento y reparación de las diferentes víctimas del conflicto armado.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

En la ejecución del Contrato de Subvención 317, La Secretaria de Gobierno, específicamente la Dirección de Derechos Humanos, es la encargada de coordinar la ejecución del proyecto, y además, fortalecer los procesos de generación de ingresos a través del acompañamiento técnico y profesional, la Secretaria de Agricultura asume la orientación, técnica de las iniciativas productivas de cacao, caña de azúcar y café y, realizar el componente de formalización de la tenencia de la tierra de 230 familias beneficiarias del proyecto.

1.3. La forma de satisfacer la necesidad:

Comprando insumos agrícolas (fertilizantes, enmiendas y semillas) para el establecimiento de 36,15 hectáreas de Café, 46,5 hectáreas de Caña y 20,1 hectáreas de Cacao, en las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto “Reconstrucción del Capital Social y Físico en Comunidades Afectadas por el Conflicto en Cuatro Municipios del Oriente Antioqueño”.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

Suministro de insumos agrícolas (fertilizantes, enmiendas y semillas) para el establecimiento de 36,15 hectáreas de Café, 46,5 hectáreas de Caña y 20,1 hectáreas de Cacao, en las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto “Reconstrucción del Capital Social y Físico en Comunidades Afectadas por el Conflicto en Cuatro Municipios del Oriente Antioqueño”.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

Incremento de la fertilidad de los suelos para poder contar en el futuro con suelos en los que se pueda asentar una agricultura sostenible que asegure la conservación del ambiente y la obtención de productos agropecuarios de alta calidad y alta retribución económica. De igual forma, obtener el mayor rendimiento posible con un mínimo de costo, para alcanzar la máxima rentabilidad en las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto.

2.2. Especificaciones técnicas:

Toda persona natural o jurídica participante, debe estar registrada ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el registro debe especificar el tipo de actividad que realiza (productor, importador, distribuidor, empacador, formulador envasador, y/o ensayos de eficacia agronómica, de fertilizantes y/o enmiendas.. igualmente, deberá presentar el registro de venta que es el documento oficial que autoriza la comercialización, distribución y venta de los fertilizantes y acondicionadores del suelo en el territorio nacional.

Todos los insumos deberán contener la siguiente información en hojas anexas a la propuesta:

- ✓ Ficha técnica
- ✓ Marcado y etiquetado
- ✓ Características
- ✓ Consejos de aplicación
- ✓ Usos frecuentes
- ✓ Época de aplicación

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

- ✓ Forma de aplicación
- ✓ Ficha de seguridad (documento en el cual se describen los riesgos, manipulación, uso, almacenamiento e información del producto)
- ✓ Lote
- ✓ Rótulo

Tabla No. 1 Características técnicas y cantidades de los insumos agrícolas requeridos.

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
UREA G	<p>Grado 46-0-0. Fertilizante simple granulado para aplicación al suelo. N para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 46.0 %. Nitrógeno Ureico (N) 46.0 %. Biuret máximo 1.5 %. Humedad máxima 1.0 %. Registro de Venta ICA. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	382
FOSFATO DIAMONICO	<p>Grado 18-46-0. Fertilizante compuesto granulado para aplicación al suelo. Composición 18% Nitrógeno amoniacal, 46% P2O5. Tamaño de partícula: 1.18 a 4.00 mm Solubilidad en agua, a 20° C (100 g/100 ml): 58.0 g/100 ml. de agua PH en solución al 10%: 7.4 – 8.0 Unidades Densidad Aparente (Kg/m3): 955 – 1,040 Kg/m3. Índice de Salinidad: 29.2 Humedad Relativa Crítica (a 30° C): 83 % Acidez equivalente a Carbonato de Calcio: 69 partes de Carbonato de Calcio por 100 partes de DAP. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe</p>	364

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana	
CLORURO DE POTASIO	Grado 0-0-60. Fertilizante simple granular para aplicación al suelo. Cloruros (%) K20 soluble en agua (%) 47% 61%. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.	354
24-3-20-3-4	Grado 24-3-20-3-4, mezcla física granular para aplicación al suelo. 24% Nitrógeno, 3 % P2O5, 20% de Cloruro de Potasio, 3% de Magnesio y 4% de Azufre. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.	339
ENMIENDA TRIPLE 30 MENORES	Enmienda de suelos y fuente de nutrientes de liberación lenta para cultivos en suelos ácidos. Composición: Fósforo total 8%, Calcio soluble en ácido 23,5%, Magnesio en ácido 11,5%, Azufre total 5 %, SiO2 11,5%, Boro total 0,5%, Zinc total 0,4%, Humedad máxima 5%. Presentación polvo seco.	738

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	<p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	
SILICATO DE MAGNESIO	<p>Magnesio total 30 %, Silicio 30 %,00. Humedad máximo. 3,50. Polvo seco.</p> <p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	945
ABONO FOSFORICO	<p>Fertilizante fosfórico con Calcio y nutrientes corrector de acidez y acondicionador de suelos.</p> <p>Fósforo asimilable 9%, Fósforo total 11%, Calcio soluble 40%, Magnesio soluble 1,5%, Manganeso 1%, Silicio activado 6%.</p> <p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto</p>	2.030

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.	
FERTILIZANTE 0-0-22-18-21-	<p>Fertilizante simple granulado K para aplicación al suelo. Composición garantizada Potasio soluble en agua (K₂O) 22.0 % Magnesio (MgO) 18.0 % Azufre total (S) 21.5 % Cloruro máximo (Cl) 2.5 % Humedad máxima 0.5 %.</p> <p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	33
FERTILIZANTE 3-5-5-6	<p>Grado 3-5-5-6. Fertilizante mezclado Nitrógeno, Fósforo, Potasio, granulado para aplicación al suelo.</p> <p>Composición Garantizada: Nitrógeno Total (N) 3,00 % Nitrógeno Amoniacal (N) 3,0 % Fósforo Asimilable (P₂O₅) 5,00 % Potasio Soluble en Agua (K₂O) 5,00 % Calcio (CaO) 18,00 % Magnesio Total (MgO) 6,00 % Azufre Total (S) 4,00 % Boro (B) 1,00 % Cobre (Cu) 0,75 % Manganeso (Mn) 0,50 % Zinc (Zn) 2,</p> <p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 46 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y</p>	74

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	<p>porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	
FUENTE DE ELEMETOS MENORES	<p>Fertilizante mezclado Nitrógeno y Fósforo, elementos secundarios, micro elementos para aplicación al suelo. Granulado.</p> <p>Nitrógeno Total (N) 8.0 Nitrógeno Amoniacal (N) 1.0 Nitrógeno Ureico (N) 7.0 Fósforo Asimilable (P2O5) 5.0 Calcio (CaO) 18.0 Magnesio (MgO) 6.0 Azufre Total (S) 1.6 Boro (B) 1.0 Cobre (Cu) 0.75 Molibdeno (Mo) 0.005 Zinc (Zn) 2.5</p> <p>El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 25 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.</p>	17
FUENTE DE ELEMETOS MENORES	<p>Fertilizante mezclado Nitrógeno y Fósforo, elementos secundarios, micro elementos para aplicación al suelo. Granulado.</p> <p>Nitrógeno Total (N) 8.0 Nitrógeno Amoniacal (N) 1.0 Nitrógeno Ureico (N) 7.0 Fósforo Asimilable (P2O5) 5.0 Calcio (CaO) 18.0</p>	14

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	Magnesio (MgO) 6.0 Azufre Total (S) 1.6 Boro (B) 1.0 Cobre (Cu) 0.75 Molibdeno (Mo) 0.005 Zinc (Zn) 2.5 El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 10 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.	
SEMILLA DE CAFÉ CASTILLO ROSARIO	Variedad CASTILLO. Presentación: bolsa de kilo de semilla certificado con una pureza mayor al 95%. Debe incluir la fecha de producción de la semilla, tratamientos realizados, rangos de adaptación, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentaje de pureza, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El marcado y etiquetado debe llevar marca del productor, país de origen y el lote al que pertenece dentro del proceso productivo de la empresa. Tener fecha de producción y fecha de vencimiento (día/mes/año).	74

NOTA: No se compra ningún producto que no esté registrado ante el ICA. En este caso específico es tanto el registro de los productos como el de la autorización de comercialización o producción expedida por el ICA para estos proveedores.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Identificación pertinente de cada insumo, entrega de la ficha técnica.

Cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 150 de 2003 para el caso de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos y la Resolución 375 de 2004 para el Registro de Bioinsumos Agrícolas.

Cumplir con la Resolución 387 del 2011. MADR “Por la cual se establece la política de precios en materia de insumos agrícolas”. Resolución 389 del 2011. MADR “Por la cual se someten a libertad vigilada algunos fertilizantes y plaguicidas de uso agrícola”.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Tabla No. 2 Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10170000	10	17	00	00

2.3. Partes.

Departamento de Antioquia, Secretaría de Gobierno, Dirección de Derechos Humanos– Proponente Seleccionado.

2.4. Plazo:

El plazo de ejecución contractual podrá ser hasta dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder la fecha de finalización del contrato de subvención 317, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga en trámite.

Actualmente se encuentra en trámite la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2014.

2.5. Lugar de ejecución o entrega:

Municipios de San Francisco, Nariño, Cocorná y Argelia, incluyendo zona urbana y rural.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

Contrato de suministro de insumos agrícolas.

2.7. Obligaciones de las Partes.

DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto del contrato, que resulte de la presente selección **El Contratista** adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Entregar los implementos en el lugar, día y hora estipulados por el supervisor del contrato.
- ✓ Desarrollar dentro del término del presente Contrato, las actividades descritas en el objeto del mismo de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.
- ✓ Suministrar el producto de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
- ✓ Cambio y/o reposición: el contratista debe efectuar los cambios de los insumos por reclamos de mala calidad, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. El supervisor, será el encargado de solicitar los cambios, de igual manera para las devoluciones por especificaciones que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes a

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. Los productos se restituirán inmediatamente sin ningún costo para el Departamento de Antioquia.

- ✓ Presentar de manera oportuna los documentos requeridos para el proceso de facturación en los términos establecidos por la Gobernación de Antioquia. El contratista debe suministrar factura y copia de la factura; además del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes
- ✓ Debe mantener el personal que utilice para el desarrollo del objeto del contrato, afiliado a la Seguridad Social y Riesgos Profesionales.
- ✓ Garantizar los gastos de desplazamiento del personal necesario para el desarrollo del contrato hacia las veredas y sitios de entrega del material vegetal.
- ✓ Elaborar un Plan Operativo que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser entregado a la Secretaría de Gobierno, donde se especifique la fecha, cantidad y forma de entrega de los insumos por zona de intervención. Este plan operativo deberá ser entregado en un período máximo de 5 días posteriores a la firma y legalización del contrato.
- ✓ Dar cuenta del desarrollo del contrato a la Secretaría de Gobierno, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y Seguimiento del Contrato y de acuerdo con el Cronograma de entregas
- ✓ Al finalizar el contrato se deberá presentar un informe final de las entregas realizadas, adjuntando actas de recepción.
- ✓ Entregar archivo fotográfico de cada entrega de insumos, con fecha impresa en cada foto
- ✓ Mantener comunicación permanente con el coordinador del proyecto y resto del equipo, con el fin de realizar monitoreo permanente al plan de trabajo para el desarrollo de alertas tempranas y aplicación de plan de mejoramiento. Producto: Informe periódico de alertas tempranas, propuestas de mejoramiento y cambios para la dinamización del proyecto.
- ✓ Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como legales a que haya lugar en razón del contrato
- ✓ Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del Contrato.
- ✓ Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- ✓ El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICFES) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
- ✓ Entregar los bienes con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad
- ✓ El contratista deberá entregar un manual de manejo y mantenimiento.
- ✓ Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.
- ✓ Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- ✓ Vigilar la ejecución idónea y pertinente del objeto del contrato y realizar oportunamente los lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del mismo.
- ✓ Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Designar un supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Realizar el pago de acuerdo a la forma estipulada en los estudios previos, es decir, una vez se reciban a satisfacción todos los elementos definidos en la invitación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En el marco del contrato de subvención 317–Ayudas exteriores de la Unión Europea DCI/ALA/2011/283-213 convenio de financiación No ALA/2008/020-155, conforme Artículo 157 de decreto 1510 de 2013 “*Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente decreto*” por ser el aporte del cooperante superior al 50%, (aporte de la Unión Europea es del 69.8%), la presente contratación se someterá a los Anexos del contrato de subvención 317 , para lo que el Departamento publica en la página www.contratos.gov.co (SECOP) y en la Pagina Web de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, Los Estudios Previos, El pliego de condiciones y los demás documentos que se originen durante el proceso de contratación, además se realizará la publicación en un periódico de circulación nacional. Si se recibe solo una oferta valida desde el punto administrativo y técnico, el contrato puede adjudicarse siempre que los criterios de adjudicación se respeten.

“ANEXO IV, Numeral 5.2: Contratos por un importe igual o superior a 60.000 EUR pero inferior a 150.000 EUR. En este caso, el procedimiento aplicable es la licitación abierta con publicación local: el anuncio de contrato se publica en todos los medios de comunicación adecuados en el país en el que se lleva a cabo la operación, exclusivamente. Las licitaciones de publicación local deben garantizar la participación de otros proveedores elegibles en las mismas condiciones que los proveedores locales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector:

En el mercado colombiano existen personas naturales y jurídica debidamente registradas ante el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA teniendo en cuenta una o varias de las siguientes clasificaciones: productor, importador, distribuidor, empacador, formulador envasador y/o ensayos de eficacia agronómica, de fertilizantes y/o enmiendas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

De igual forma se encuentran empresas certificadas con la norma ISO 9001:2008, para la producción y comercialización de mezclas físicas para enmienda, acondicionadores de suelos y fertilizantes para el sector agrícola; estas certificaciones garantizan que los procesos se realizan y están validados a partir de metodologías de reconocimiento y aceptación internacional. Además, existen empresas con productos certificados en Compatibilidad de insumos para agricultura orgánica, permitiendo así el logro de objetivos de reconversión hacia una agricultura sostenible y sustentable.

Algunas de estas compañías están dedicadas por más de diez años a la distribución de insumos agrícolas, producidos por empresas comprometidas con la calidad, el beneficio del agricultor y la protección del medio ambiente, por medio de la compra, venta, importación, exportación de abonos, productos agropecuarios químicos y similares.

Para el caso del sector solidario existen empresas que gestionan la comercialización del producto y la venta de insumos agropecuarios en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia.

4.2. Presupuesto oficial:

De acuerdo con los análisis realizados por el personal técnico de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Derechos Humanos el presupuesto asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$216.937.000)

Este contrato se pagará en su totalidad con recursos de la Unión Europea, se aplica el Decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la ley 788 de 2008, que establece la exención de impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional.

Para el análisis estimado del valor del contrato con el apoyo de los técnicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se calcularon los precios unitarios de las diferentes actividades a realizar de acuerdo con los precios del mercado, en los diferentes municipios que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de los diferentes sitios y demás fuentes de aprovisionamiento, además los rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como en los datos de la cadena de Cacao y del mercado. Ver documento anexo. Presupuesto

En resumen, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Localización de los municipios
- Vías de acceso
- Rendimientos estimados para cada actividad
- Acarreos internos
- Costo unitario de los insumos
- Asistencia Técnica
- Mano de obra
- Materiales

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial, en caso de superarse la propuesta será rechazada.

Tabla No. 3.Descripción de costos

INSUMO/ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
UREA G	BULTO/50 KILOS	382	73.000	27.886.000	Grado 46-0-0. Fertilizante simple granulado para aplicación al suelo. N para aplicación al suelo. Composición garantizada Nitrógeno Total (N) 46.0 %. Nitrógeno Ureico (N) 46.0 %. Biuret máximo 1.5 %. Humedad máxima 1.0 %. Registro de Venta ICA. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
FOSFATO DIAMONICO	BULTO/50 KILOS	364	78.000	28.392.000	Grado 18-46-0. Fertilizante compuesto granulado para aplicación al suelo. Composición 18% Nitrógeno amoniacal, 46% P2O5. Tamaño de partícula: 1.18 a 4.00 mm Solubilidad en agua, a 20° C (100 g/100 ml): 58.0 g/100 ml. de agua PH en solución al 10%: 7.4 – 8.0 Unidades Densidad Aparente (Kg/m3): 955 – 1,040 Kg/m3. Índice de Salinidad: 29.2 Humedad Relativa Crítica (a 30° C): 83 % Acidez equivalente a Carbonato de Calcio: 69 partes de Carbonato de Calcio por 100 partes de DAP. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana
CLORURO DE POTASIO	BULTO/50 KILOS	354	68.000	24.072.000	Grado 0-0-60. Fertilizante simple granular para aplicación al suelo. Cloruros (%) K20 soluble en agua (%) 47% 61%. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO/E LELEMENTO	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
					especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
24-3-20-3-4	BULTO/50 KILOS	339	73.000	24.747.000	Grado 24-3-20-3-4, mezcla física granular para aplicación al suelo. 24% Nitrógeno, 3 % P2O5, 20% de Cloruro de Potasio, 3% de Magnesio y 4% de Azufre. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
ENMIENDA TRIPLE 30 MENORES	BULTO/50 KILOS	738	33.000	24.354.000	Enmienda de suelos y fuente de nutrientes de liberación lenta para cultivos en suelos ácidos. Composición: Fósforo total 8%, Calcio soluble en ácido 23,5%, Magnesio en ácido 11,5%, Azufre total 5 %, SiO2 11,5%, Boro total 0,5%, Zinc total 0,4%, Humedad máxima 5%. Presentación polvo seco. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
SILICATO DE MAGNESIO	BULTO/50 KILOS	945	15.000	14.175.000	Magnesio total 30 %, Silicio 30 %,00. Humedad máximo. 3,50. Polvo seco. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO/ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
					recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
ABONO FOSFORICO	BULTO/50 KILOS	2030	27.000	54.810.000	Fertilizante fosfórico con Calcio y nutrientes corrector de acidez y acondicionador de suelos. Fósforo asimilable 9%, Fósforo total 11%, Calcio soluble 40%, Magnesio soluble 1,5%, Manganeso 1%, Silicio activado 6%. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
0-0-22-18-21-	BULTO/50 KILOS	33	72.000	2.376.000	Fertilizante simple granulado K para aplicación al suelo. Composición garantizada Potasio soluble en agua (K ₂ O) 22.0 % Magnesio (MgO) 18.0 % Azufre total (S) 21.5 % Cloruro máximo (Cl) 2.5 % Humedad máxima 0.5 %. El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 50 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
FERTILIZANTE 3-5-5-6	BULTO/46 KILOS	74	71.000	5.254.000	Grado 3-5-5-6. Fertilizante mezclado Nitrógeno, Fósforo, Potasio, granulado para aplicación al suelo. Composición Garantizada: Nitrógeno Total (N) 3,00 % Nitrógeno Amoniacal (N) 3,0 % Fósforo Asimilable (P ₂ O ₅) 5,00 % Potasio Soluble en Agua (K ₂ O) 5,00 % Calcio (CaO) 18,00 %

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO/ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
					Magnesio Total (MgO) 6,00 % Azufre Total (S) 4,00 % Boro (B) 1,00 % Cobre (Cu) 0,75 % Manganeso (Mn) 0,50 % Zinc (Zn) 2, El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 46 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
FUENTE ELEMENTOS MENORES	BULTO/25 KILOS	17	55.000	935.000	Fertilizante mezclado Nitrógeno y Fósforo, elementos secundarios, micro elementos para aplicación al suelo. Granulado. Nitrógeno Total (N) 8.0 Nitrógeno Amoniacal (N) 1.0 Nitrógeno Ureico (N) 7.0 Fósforo Asimilable (P2O5) 5.0 Calcio (CaO) 18.0 Magnesio (MgO) 6.0 Azufre Total (S) 1.6 Boro (B) 1.0 Cobre (Cu) 0.75 Molibdeno (Mo) 0.005 Zinc (Zn) 2.5 El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 25 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de fabricación del producto y la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana.
FUENTE ELEMENTOS MENORES	BULTO/10 KILOS	14	22.000	308.000	Fertilizante mezclado Nitrógeno y Fósforo, elementos secundarios, micro elementos para aplicación al suelo. Granulado. Nitrógeno Total (N) 8.0 Nitrógeno Amoniacal (N) 1.0 Nitrógeno Ureico (N) 7.0 Fósforo Asimilable (P2O5) 5.0 Calcio (CaO) 18.0 Magnesio (MgO) 6.0

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

INSUMO/ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
					Azufre Total (S) 1.6 Boro (B) 1.0 Cobre (Cu) 0.75 Molibdeno (Mo) 0.005 Zinc (Zn) 2.5 El producto debe ser entregado en bolsas o sacos, empaque interno de polietileno y externo de polipropileno, por 10 Kilogramos netos, en forma granular sólido. La ficha técnica debe incluir las propiedades del producto, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentajes de sus componentes, usos, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El empaque debe contener la fecha de vencimiento (día/mes/año). El producto debe tener vigente el registro de venta expedido por el Instituto colombiano Agropecuario ICA. Las recomendaciones de seguridad deben incluir recomendaciones de manipulación, equipos a emplear y riesgos para la salud humana fabricación del producto y la fecha
SEMILLA DE CAFÉ VARIEDAD CASTILLO ROSARIO	KILO	74	22.000	1.628.000	Variedad CASTILLO ROSARIO. Presentación: bolsa de kilo de semilla certificado con una pureza mayor al 95%. Debe incluir la fecha de producción de la semilla, tratamientos realizados, rangos de adaptación, las especificaciones técnicas en cuanto a composición y porcentaje de pureza, presentación del producto y recomendaciones de seguridad. El marcado y etiquetado debe llevar marca del productor, país de origen y el lote al que pertenece dentro del proceso productivo de la empresa. Tener fecha de producción y fecha de vencimiento (día/mes/año).
LOGISTICA PARA LA ENTREGA POR MUNICIPIO	DOS/MUNICIPIO	8	1.000.000	8.000.000	Costos de cargue y descargue de los insumos agrícolas en las zonas rurales donde se realizarán las entregas, de acuerdo con programación. Gastos refrigerio y almuerzo para los beneficiarios en cada una de las entregas programadas.
TOTAL				216.937.000	

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, efectuará el pago por producto entregado, contra factura, a la fecha de radicación de la factura, adjuntando la certificación de parafiscales, Dicha factura será cancelada dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos en la Secretaría de Hacienda Departamental, siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista y a la fecha de expedición de la certificación de recibo a entera satisfacción emitida por el interventor, una vez se realice la entrega de los bienes y/o productos objeto del futuro contrato de suministro.

Lo anterior conforme Circular 0001000 del 24 de febrero de 2012, numeral 1 y 2 de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y Certificación donde se visualice el período pagado acorde con la fecha de la factura de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los días para el recibo de las facturas será de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. hasta el día 25 de cada mes, o el día hábil anterior caso de no ser día laboral a la fecha de cierre establecida.

Los impuestos, tasas o contribuciones que se generen serán asumidos y cancelados por el Contratista de conformidad con las normas tributarias vigentes.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

RUBRO PRESUPUESTAL: A.14.6.2/1113/4-6001/234220005/082001001

CDP: 3500029285

BANCO DE PROYECTOS: No de registro en el Banco de Proyectos 2012050000001

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por el ANEXO IV de los procedimientos de celebración de contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de la acción exterior de la Unión Europea. "ANEXO IV, Numeral 5.2: Contratos por un importe igual o superior a 60.000 EUR pero inferior a 150.000 EUR. En este caso, el procedimiento aplicable es la licitación abierta con publicación local: el anuncio de contrato se publica en todos los medios de comunicación adecuados en el país en el que se lleva a cabo la operación, exclusivamente. Las licitaciones de publicación local deben garantizar la participación de otros proveedores elegibles en las mismas condiciones que los proveedores locales.

Criterios de selección

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar el formato
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil.	Expedición no superior a 30 días

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
JURÍDICO	Cédula de ciudadanía del Representante legal	Fotocopia
	Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y representante legal.	Certificado del último boletín no superior a 3 meses – consultado por la entidad
	Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado y anexar planilla de pago
TÉCNICO	Registro Único de Proponente (RUP)	Expedición no superior a 30 días
	Propuesta económica	Diligenciada y firmada
	EXISTENCIA DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO – Mínimo Tres (3) años de constitución, de acuerdo con lo que indique el certificado de Cámara de Comercio el cual no podrá tener vigencia superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso	Certificado de Cámara de Comercio el cual no podrá tener vigencia superior a 30 días antes de la fecha de cierre del proceso
	La persona o empresa que se contrate debe tener experiencia de dos (2) años en la distribución de insumos agrícolas.	El proponente deberá acreditar la experiencia acreditada, mediante certificado de ejecución de mínimo 2 contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2011 y terminados a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y por un

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

TIPO	FACTORES	REQUERIDO
		valor igual o superior al presupuesto oficial.
	La propuesta TECNICA, es factor habilitante o inhabilitante, el oferente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas.	Diligenciada y Firmada
	Capacidad logística y de asistencia técnica. El/La participante deberá especificar la capacidad logística con la que cuenta para la distribución y entrega de los insumos agrícolas.	Deberá presentarse en la propuesta técnica.
	Registro ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el registro debe especificar el tipo de actividad que realiza (productor, importador, distribuidor, empacador, formulador envasador, y/o ensayos de eficacia agronómica, de fertilizantes y/o enmiendas.. igualmente, deberá presentar el registro de venta	Registro
	Registro de venta. Documento oficial que autoriza la comercialización, distribución y venta de los fertilizantes y acondicionadores del suelo en el territorio nacion	Registro
	Capacidad financiera	Índice de liquidez
Financiero	Índice de liquidez	Igual o superior al 1
	Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
	Patrimonio neto	70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del 2013.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION

El Departamento de Antioquia seleccionará la propuesta técnica que obtenga el puntaje más alto en calidad y precio, según la aplicación de los respectivos criterios establecidos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes.

Experiencia específica del proponente en la distribución de insumos agrícolas.	40 puntos
Menor precio de la propuesta económica	50 puntos
Servicios Nacionales	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se evaluará a partir de las certificaciones expedidas por autoridad competente y aportada por el proponente. Se tendrá en cuenta además de los certificados presentados por el proponente para acreditar la experiencia acreditada (criterios habilitantes), los certificados presentados de años anteriores al 2011:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente en la distribución de insumos agrícolas.	Experiencia específica de 2 años	15 puntos
Experiencia específica del proponente en la distribución de insumos agrícolas.	Experiencia específica entre 2 años un mes y 3 años	30 puntos
Experiencia específica del proponente en la distribución de insumos agrícolas.	Experiencia específica mayor de 3 años	40 puntos

PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para evaluar el valor de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = p_m (C_{\min}/C_i)$$

Donde:

P_m: Puntaje máximo

P_i: Puntaje de evaluación económica de la oferta

C_{Min}: Valor económico de la Oferta de menor valor

C_i: Valor económico de la Oferta i

SERVICIOS NACIONALES

De conformidad con lo previsto por la ley 816 de 2003. se otorgarán los siguientes puntajes, el cual se debe certificar por medio de constancia emitida por el representante legal de la empresa.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que acredite que el 50% del personal del equipo de trabajo son nacionales colombianos	5 puntos
Proponente que acredite que el 100% del personal del equipo de trabajo	10 puntos

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

son nacionales colombianos	
La propuesta que no acredite una de estas dos opciones	0 puntos

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Ver matriz en anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que existe una estimación alta en algunos riesgos, se determina ampara el convenio mediante la exigencia de las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** Cubrirá a la Gobernación de Antioquia los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Departamento, y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá a la Gobernación de Antioquia por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Departamento, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Calidad:** por la suma de igual al 10% del valor de contrato, su plazo y cuatro (4) meses más.

No podrán presentarse pólizas con un valor inferior y con una vigencia distinta a las establecidas

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No Aplica

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental No. 0008 de 2012, se ha constituido, mediante la Resolución 007496 del 24 de Febrero de 2014, el Comité Asesor y Evaluador de la Dirección de Derechos Humanos, integrado por los siguientes funcionarios:

Nombre del servidor Público	Cargo	Comité asesor y evaluador
Astrid Arroyo Genes	Abogada especialista en Derecho Administrativo Despacho del Secretario de Gobierno	Rol Jurídico
Carlos Mario Peña Jaramillo	Director de Derechos Humanos	Rol Técnico
Catalina Pérez Mesa	Auxiliar Administrativa Despacho del Secretario de Gobierno	Rol Logístico

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Supervisión integral, tipo c.

Es de anotar que el funcionario que ejerza las actividades de supervisión del presente contrato estará apoyado por los contratistas que hacen parte del capital humano que desarrolla el contrato de subvención 317

12. ANEXOS

Plan de cuentas, Estimativo de costos.
 Decreto 0553 DE 2012
 Contrato de Subvención 317 y Adenda 01
 Anexo IV

CATALINA PEREZ MESA
 Rol Logístico

CARLOS MARIO PEÑA JARAMILLO
 Rol Técnico

ASTRID ARROYO GENES
 Rol Jurídico

Ciudad, Medellín (Abril 28, 2014)



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: FO-M7-P3-037

Versión: 05

Fecha de aprobación:
02/01/2014

MUNICIPIO	CULTIVO	VEREDA	ABONO FOSFORICO	SILICATO DE Mg	FOSFATO DIAMONICO	ÚREA	SULPO MAG Ó K MAG	KCL	FERTILIZANTE 3-5-5-6/46K	ELEMENTOS MENORES /25 KILOS	ELEMENTOS MENORES / 10 KILOS	ENMIENDA TRIPLE 30 MENORES	24-3-20-3-4	
		EL DRAGAL	0	0	34	38	0	0	0	0	0	170	109	
		EL PERU	0	0	1	1	0	0	0	0	0	6	4	
		LA GITANA	0	0	3	3	0	0	0	0	0	10	6	
		LA MANUELA	0	0	2	2	0	0	0	0	0	7	5	
		LA REINA	0	0	3	4	0	0	0	0	0	16	10	
		MESONES	0	0	10	10	0	0	0	0	0	44	28	
		SANTA INÉS	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	
		TABANALES	0	0	2	2	0	0	0	0	0	6	4	
		SUBTOTAL	0	0	77	87	0	0	0	0	0	0	344	214
		SUBTOTAL ARGELIA	23	0	94	105	0	17	3	1	2	382	214	
SAN FRANCISCO	CACAO	ASIENTO GRANDE	0	0	4	5	0	3	1	1	0	13	0	
		EL TAGUAL	25	11	19	25	0	22	11	0	0	50	0	
		FARALLONES	8	3	6	6	0	6	3	0	0	14	0	
		GUACALES	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	
		LA ERESMA	6	3	4	5	0	4	2	0	0	9	0	
		LA ESPERANZA	0	0	14	17	0	13	6	1	0	47	0	
		LA MARAVILLA	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2	0	
		EL PAJUI	8	5	7	7	0	7	1	3	1	13	0	
		RANCHO LARGO	14	8	10	13	0	10	5	0	0	24	0	
		SUBTOTAL	62	31	66	80	0	67	29	5	3	173	0	
	CAFÉ	EL TAGUAL	0	0	17	14	0	0	0	0	0	50	34	
		LA ERESMA	0	0	21	18	0	0	0	0	0	65	42	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FO-M7-P3-037
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

MUNICIPIO	CULTIVO	VEREDA	ABONO FOSFORICO	SILICATO DE Mg	FOSFATO DIAMONICO	ÚREA	SULPO MAG Ó K MAG	KCL	FERTILIZANTE 3-5-5-6/46K	ELEMENTOS MENORES /25 KILOS	ELEMENTOS MENORES / 10 KILOS	ENMIENDA TRIPLE 30 MENORES	24-3-20-3-4
		LA ESPERANZA	0	0	2	2	0	0	0	0	0	7	5
		LA LORA	0	0	5	4	0	0	0	0	0	14	10
		LA VENTANA	0	0	5	4	0	0	0	0	0	14	10
		EL PAJUI	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4	3
		SAN ISIDRO	0	0	9	8	0	0	0	0	0	29	21
		SUBTOTAL	0	0	61	52	0	0	0	0	0	183	125
		SUBTOTAL SAN FRANCISCO	62	31	127	132	0	67	29	5	3	356	125
TOTAL			2030	945	364	382	33	354	74	17	14	738	339

Tabla No.7. Distribución de insumos por Municipio.

MUNICIPIO	KILOS DE SEMILLA	LUGAR DE ENTREGA
SAN FRANCISCO	26	ZONA URBANA
ARGELIA	48	ZONA URBANA
TOTAL	74	